

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

REF.: **ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
PATRICIO DANIEL RAÚL NAVARRETE LÓPEZ**

Expediente N°: **131HV00001537**

SANTIAGO,

27 ABR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

630

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV00001537**, que se tienen a la vista, y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta **N° 76** que se adjunta.

Que los derechos del fisco se encuentran inscritos a Fs. 66.574 N° 103.731 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña MARÍA MORENO GARCÍA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don PATRICIO DANIEL RAÚL NAVARRETE LÓPEZ, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131HV00001537.

2º PÁGUESE a Don **PATRICIO DANIEL RAÚL NAVARRETE LÓPEZ** RUN Nº **4.941.264-9**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 7.306.402.-** (siete millones trescientos seis mil cuatrocientos dos pesos).

3º EXÍMASE al denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

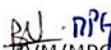
4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA




BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 76

REF.: H.V. MARÍA MORENO GARCÍA

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 10 04 15

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
APOYO HERENCIAS VACANTES**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludar, agradeceré a Usted visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: PATRICIO DANIEL RAÚL NAVARRETE LÓPEZ

Causante: MARÍA MORENO GARCÍA

Acervo Hereditario: Derechos sobre el 50% del inmueble inscrito a Fs. 6.677 N° 7.690 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1980, que corresponde al inmueble ubicado en calle Tajamar N° 233 Dpto. 101, comuna de Las Condes.

Fecha de la Denuncia: 18 de Agosto de 2006.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.

N° de Resolución Exenta: 24.807

Fecha de Resolución Exenta: 20 de Noviembre de 2007

Fecha de Publicación: 03 de Diciembre de 2007

N° de Inscripción RNP: 48.533

Inscripción de Pos. Efectiva: Fs. 66.574 N° 103.730 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 66.574 N° 103.731 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes:

Para la propiedad Rol N° 259-18, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de **\$ 48.709.350.-** (cuarenta y ocho millones setecientos nueve mil trescientos cincuenta pesos), **perteneciéndole al Fisco de Chile el 50% del inmueble.**

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 24.354.675.-**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 1788 de 09 de Abril de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar al denunciante asciende a la suma de **\$ 7.306.402.-**, suma equivalente al 30% del 50% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes sobre los que el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que han expirado los tiempos de prescripción para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante NO debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Usted visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma de **\$ 7.306.402.-** (siete millones trescientos seis mil cuatrocientos dos pesos).



JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES

